Directrices para la preparación, prevención y control del COVID-19 en los centros penitenciarios y otros lugares de detención de la República Dominicana





DIRECTRICES PARA EL MANEJO DE CENTROS PENITENCIARIOS EN EL CONTEXTO DEL CORONAVIRUS (COVID-19), REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, RD 27 de marzo 2020

En vista de que este documento es la primera versión y tomando en cuenta que la situación de la enfermedad respiratoria por COVID-19 es dinámica, estas directrices se revisarán de forma periódica y se actualizarán en la página web del Ministerio de Salud.



[®] Ministerio de Salud Pública

Título original:

Directrices para la preparación, prevención y control del COVID-19 en los centros penitenciarios y otros lugares de detención de la República Dominicana.

Coordinación editorial: Viceministerio de Salud Colectiva

Copyright © Ministerio de Salud Pública. La mencionada institución autoriza la utilización y reproducción de este documento para actividades académicas y sin fines de lucro. Su contenido es el resultado de las consultas realizadas con los expertos de las áreas y las sociedades especializadas involucradas, tras el análisis de las necesidades existentes en torno al tema en el Sistema Nacional de Salud.

ISBN:

Formato gráfico y diagramación:

Impresión:

Primera edición Impreso en República Dominicana Marzo 2020



AUTORIDADES

DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS

Ministro de Salud Pública

DR. FRANCISCO NEFTALÍ VÁSQUEZ

Viceministro de Garantía de la Calidad

DR. HÉCTOR MACEO QUEZADA ARIZA

Viceministro de Salud Colectiva

LIC. CHANEL ROSA CHUPANY

Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud

DRA. LUZ HERRERA BRITO

Directora General de Salud Colectiva

DR. OSCAR SURIEL

Director de Salud de la Población

DR. JOSÉ MORDAN

Encargado de Salud de la Familia.

DRA. ANDELYS DE LA ROSA

Encargada de la Unidad de Guías de Práctica Clínica y Protocolos de Atención.

Equipo Técnico Revisor:

Ministerio de Salud:

Dra. Luz Herrera, Directora general del Viceministerio de Salud Colectiva.

Dra. Oscar Suriel, Director de la Dirección de Gestión de Salud de la Población.

Dr. José Mordan, Encargado de Salud de la Familia

Dra. Farah Peña, Directora de Epidemiología.

Dra. Andelys de la Rosa, Encargada Unidad de Guías y Protocolos.

Dra. Yuderca Lerebours, Coordinadora medica de Viceministerio de Salud

Dr. Olga Jape Collins, Encargada de Reglamentación Sanitaria.

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

Dra. Alma Morales Salinas. Representante

Dr. Hernán Rodríguez González, Asesor de Sistemas y Servicios de Salud

Lic. Rosario Guzmán, Consultora de Gestión del Conocimiento y Publicaciones

Introducción

La emergencia de salud pública de importancia internacional (COVID-19) requiere una respuesta global que incluya medidas tomadas dentro de las cárceles y otros entornos cerrados, Por tanto, las autoridades estatales deben de establecer un sistema de coordinación actualizado, que reúna a los sectores de la salud y la justicia, manteniendo al personal penitenciario bien informado y garantizando que todos los derechos humanos en las instalaciones sean respetados.

Para nadie es desconocido que las personas privadas de libertad son más vulnerables al brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) que la población general, debido a las condiciones de confinamiento en las que viven juntos por períodos prolongados de tiempo. Asimismo, en estos recintos las personas pueden actuar como fuente de infección, amplificación y propagación de enfermedades infecciosas dentro y fuera de las cárceles.

La guía de la OMS sobre la preparación, prevención y control de COVID-19 en prisiones y otros lugares de detención, resalta que la respuesta a este virus en estos lugares es particularmente desafiante, que requiere un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad, por las siguientes razones:

- 1. La transmisión generalizada de un patógeno infeccioso que afecta a la comunidad en general, representa una amenaza de introducción del agente infeccioso en las cárceles y otros lugares de detención.
- 2. Es necesario redoblar esfuerzos para evitar que fracasen las acciones que se implementan para controlar el COVID-19 en la comunidad privada de la libertad.
- 3. La coordinación entre los sectores de salud y justicia es clave para la prestación de asistencia sanitaria en las cárceles y otros lugares de detención.
- 4. Las personas en las cárceles y otros lugares de detención ya están privadas de libertad y pueden reaccionar diferente a otras medidas restrictivas que recaen sobre ellos.

Por lo anterior, el Ministerio de Salud Pública ha elaborado estas directrices para la preparación, prevención y control de la COVID-19 en los centros penitenciarios y otros lugares de detención de la República Dominicana.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA COVID-19

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, tal y como ocurre con:

- El coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).
- El que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV).

El COVID-19 es una nueva cepa de coronavirus sin antecedentes de infección en seres humanos.

2. ALCANCE

Las presentes directrices aplican para los centros penitenciarios con el fin de:

- Organizar la respuesta ante la pandemia por COVID-19.
- Implementar acciones de prevención, control y mitigación.
- Atender a los internos o personas privadas de la libertad que presenten signos y síntomas de COVID-19.
- Implementar acciones ante casos confirmados de la enfermedad (COVID-19).

3. ADOPCIÓN DE LAS DIRECTRICES

Es responsabilidad de la máxima autoridad del Sistema Penitenciario y responsables de los centros penitenciarios:

- a. Garantizar que se divulguen las presentes directrices a todo el personal de los centros.
- Implementar y controlar las acciones de prevención y contención de la COVID-19 en los establecimientos penitenciarios, siguiendo las instrucciones de las presentes directrices.

- c. Notificar de forma oportuna los casos sospechosos de COVID-19 a las autoridades de salud, con base en la definición de casos emitida por la autoridad sanitaria en los protocolos de vigilancia epidemiológica.
- d. Concientizar a la población de los centros penitenciarios sobre la situación actual y medidas oficiales para la prevención y contención de la COVID-19.

4. AL PERSONAL QUE ADMINISTRA LOS CENTROS PENITENCIARIOS

- Identificar un coordinador y/o equipo de trabajo entrenado que conduzca el proceso de prevención, concientización, preparación y respuesta para la atención de los casos.
- Socializar entre los internos del recinto, las prácticas de prevención diseñadas y difundidas por el Ministerio de Salud Pública.
- Proveer al personal de salud los equipos de protección personal (EPP) e insumos requeridos para las labores habituales.
- Facilitar al personal del centro el acceso a los servicios de salud si presentan síntomas sospechosos de COVID-19.
- Facilitar el teletrabajo para aquellos funcionarios que puedan realizar sus funciones fuera del centro penitenciario.
- Reducir las actividades grupales, como reuniones, talleres o charlas en la población privada de libertad.
- Crear una comisión evaluadora competente a los fines de:
- Identificar los casos en condición de vulnerabilidad de los internos privados de libertad de cada centro penitenciario, , debido a la clasificación establecida por la autoridad sanitaria en los protocolos de manejo a fin de priorizar la aplicación de medidas de prevención y cuidado contenidas en las presentes directrices.
- Identificar los casos de los internos cuya libertad haya sido ordenada definitivamente por la autoridad competente, y por falta de diligenciamiento de algún trámite, esta no se haya producido; y procurar, proactivamente, la viabilidad de estos trámites en la medida y con la celeridad posibles.

5. A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD

- Identificar los grupos de interés:
 - o Aquellos con necesidades especiales.
 - o Adultos mayores.
 - o Internos con alguna comorbilidad:
 - Diabéticos.
 - Hipertensos.
 - Otras afecciones crónicas.
- Garantizar las prácticas saludables difundidas por el Ministerio de Salud en el centro.
- Reducir las actividades grupales que generen aglomeración de personas, tales como:
 - o Reuniones.
 - o Talleres.
 - o Charlas.
- Regular la manipulación de alimentos e intercambio de productos entre los reclusos.
- Preparar mensajes sustentados en la información oficial que divulgue el Ministerio de Salud Pública.
- Anticipar orientaciones para disminuir la ansiedad que se pueda generar en los diferentes grupos de interés, como respuesta ante los rumores.
- Colocar en lugares visibles del centro penitenciario, los afiches sobre técnica del lavado de manos. estornudo y tos.
- Promover no fumar en el recinto, pues esta práctica contribuye a incrementar los problemas respiratorios.
- No permitir la visita de personas enfermas o con síntomas de gripe o resfrío.
 Contemplar suprimir visitas, según situación epidemiológica futura.

5.1 Extremar las medidas de lavado de manos:

- Antes y después de comer.
- De atender un enfermo.
- De cambiar pañales.
- Después de tocar objetos como:
 - o Teléfonos
 - o Celulares
 - o Escritorios, entre otras.
- Después de toser o estornudar.
- Utilizar toallas de papel o papel higiénico al estornudar o toser.
- En caso de utilizar pañuelo de tela, no compartirlo con nadie y lavarlo inmediatamente después de usarlo.
- Si no se tiene pañuelo, utilizar el antebrazo.
- Limpiar con desinfectante frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias.
- En caso de utilizar mascarilla, descartarla diariamente.
- No escupir en el suelo.



6. MEDIDAS DE CONTROL EN EL RECINTO

- Verificar que el personal del centro penitenciario cumpla con las responsabilidades asignadas.
- Indicarle a los miembros del personal que labora en el centro penal que presenten síntomas respiratorios que no se presenten a laborar hasta tanto se recuperen o que los síntomas hayan mejorado, y notificar a las autoridades de Salud.
- Identificar privados de libertad que presenten síntomas respiratorios para que sean evaluados por el servicio de salud del centro penitenciario.
- Los equipos de salud de la instalación penitenciaria deberán monitorear diariamente a los privados de libertad de las celdas donde se haya detectado un caso sospechoso por COVID-19; así como, separar y colocar en una celda o área mayor ventilada, a los que presenten síntomas respiratorios.
- Aislar a todo privado de libertad que provenga de otros lugares, ya sea por ser repatriado o persona arrestada directamente en el aeropuerto, quien deberá ser puesta en aislamiento durante 14 días en un lugar específico y exclusivo para tal efecto, entre tanto se completa el estudio de nexos.
- Aislar a todo privado de libertad que presente síntomas respiratorios por probable COVID-19, notificar de inmediato a la autoridad de Salud Pública y seguir las acciones de prevención y control, según protocolo de atención correspondiente.

7. AISLAMIENTO

- Evitar dar la mano, besar y visitar personas.
- Evitar tocarse los ojos, la boca o la nariz.
- No fumar.
- No automedicarse.

- Para contener las secreciones respiratorias de los privados de libertad con síntomas, estos deben utilizar mascarilla quirúrgica, la cual usarán en todo momento. Para aquellos que no toleren la mascarilla, se debe cumplir rigurosamente con la higiene respiratoria o etiqueta de la tos (cubrir boca y nariz con el antebrazo o un pañuelo desechable al toser y/o estornudar, desechando el pañuelo y realizando higiene de manos inmediatamente).
- Consumir abundantes líquidos.

8. EL PERSONAL DE SALUD DEL CENTRO

- Los trabajadores de atención médica o de enfermería estarán capacitados sobre la importancia, la selección y el uso adecuado de los equipos de protección personal.
- El personal de salud estará capacitado para detectar síntomas de una posible infección por COVID-19 y ofrecer una mascarilla a casos sospechosos.
- Disponer de una estación para triaje y clasificación de internos con síntomas respiratorios.
- Conocer la definición de caso y contar con un diagrama de flujo de decisión, disponible y accesible para referencia en la estación de triaje.
- Referir a los internos que cumplan con la definición de caso sospechoso, probable o confirmado y que presenten complicaciones pulmonares, enfermedades crónicas u otro criterio de hospitalización.
- Una vez captada, a la persona se le colocará una mascarilla quirúrgica y se trasladará a la zona de aislamiento temporal. Esta zona deberá estar debidamente señalizada

9. LUGAR DE AISLAMIENTO

 Mantener en aislamiento, en celda individual con la puerta cerrada hasta la finalización del aislamiento o reporte de prueba. En caso de que necesite ir a las zonas comunes del centro deberá utilizar mascarilla quirúrgica y realizar higiene de manos al salir de la celda. Se mantendrán bien ventiladas las zonas comunes.

- Los demás internos deben instalarse en una celda distinta; mantener una distancia mínima de dos metros con el enfermo (por ejemplo, dormir en camas separadas).
- Todos los centros deben equiparse con agua y jabón para la higiene adecuada de manos.
- La celda deberá tener una ventilación adecuada. No deben existir corrientes forzadas de aire provenientes de sistemas de calor o refrigeración.
- Los baños de uso común deberán ser limpiado con cloro después de que el paciente con síntoma respiratorio lo utilice.
- En el interior de la celda deberá colocarse un cubo de basura, con tapa de apertura de pedal, y en su interior una bolsa de plástico que cierre herméticamente para los residuos.
- Se recomienda disponer utensilios de aseo de uso individual y de productos para la higiene de manos, como jabón o solución hidroalcohólica.
- Usar toallas de papel para el secado de manos, de preferencia.
- La persona enferma deberá seguir en todo momento las medidas de higiene respiratoria: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con pañuelos desechables o el codo flexionado, lavándose las manos inmediatamente después.
- La persona no debe recibir visitas durante el periodo de aislamiento.
- Se recomienda disponer de un registro de entrada y salida diario de personas que accedan al lugar de aislamiento, con la finalidad de tener un registro de contactos.
- El personal que atiende en esta área debe ser limitado y utilizar EPP.
- Se informará a los miembros de la familia y convivientes si el paciente es un caso sospechoso y se confirma el diagnóstico de COVID-19, a los fines de identificar nexos epidemiológicos.

• Los miembros de la familia, convivientes y personas encargadas de los cuidados realizarán autovigilancia de la aparición de síntomas de infección respiratoria aguda como fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar; consultando con los servicios de salud si estos síntomas aparecieran.

10. MANEJO DE RESIDUOS EN EL SITIO DE AISLAMIENTO

- Lavar la ropa de cama, toallas y otros utensilios de las personas enfermas con jabón o detergentes habituales a 60-90 °C y dejar que se sequen completamente. Esta ropa deberá colocarse en una bolsa hasta el momento de lavarla. Evitar sacudir la ropa antes de lavarla.
- El material desechable utilizado por la persona enferma y sus cuidadores (guantes, pañuelos, mascarillas) y cualquier otro residuo, se eliminará en el cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura. La bolsa de plástico debe cerrarse antes de sacarse de la habitación.
- Los cubiertos, vasos, platos y demás utensilios reutilizables se lavarán con agua caliente y jabón, o preferiblemente en el lavavajillas.
- Los residuos del paciente podrán descartarse con el resto de los residuos comunes, siempre que estén introducidos en una bolsa cerrada.
- Tras el contacto con los residuos, siempre se deberá realizar higiene de manos.

11. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

- Disponer en todos los baños de papel higiénico, jabón para lavado de manos y papel toalla desechable o secadora eléctrica de manos.
- Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol al 70º o disolución de cloro comercial (3 gotas por litro de agua) al menos dos veces al día, todas las perillas de las puertas, manillas de los lavatorios, inodoros, instrumentos y equipos de trabajo (teléfonos, teclados, mouse, materiales didácticos, computadoras y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente).

 Mantener los lugares del centro ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire.

12. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

 Las superficies que se tocan con frecuencia (mesas, estructura de la cama, muebles del dormitorio), las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con una dilución 1:100 (1 parte de cloro y 99 partes de agua) preparada el mismo día que se va a utilizar.

PREPARACION DE DILUCIONES CON HIPOCLORITO DE SODIO COMERCIAL	
% DE DILUCION	Con Presentación comercial de hipoclorito al 5 - 5.25% mezcle
0.05% (500ppm)	1 parte de cloro + 99 partes de agua (Para 1 litro de solución) 10 ml de cloro + 990 ml de agua.

- Una parte corresponde a cualquier unidad de medida con que se cuente, por ejemplo un vaso de 8 onzas, una botella de un litro, entre otras.
- El hipoclorito de sodio debe ser preparado y utilizado inmediatamente, no guardar después de diluido ya que pierde su efectividad después de 12 horas.

14. TRASLADO DEL CASO

- Si las condiciones clínicas de la persona empeoraran o las condiciones en lugar del aislamiento se hicieran insostenibles para el correcto manejo del interno a juicio del equipo de salud, se procederá a su notificación a las autoridades del Ministerio de Salud y del Servicio Nacional de Salud para su referencia a un centro de salud autorizado, según la localización del recinto penitenciario.
- El transporte del paciente se realizará en una ambulancia, según los protocolos establecidos.

15. MANEJO DE CONTACTOS

- La búsqueda e identificación de contactos se llevará a cabo según lo definido en los lineamientos de la Dirección General de Epidemiologia.
- En el caso de reclusos con el diagnóstico confirmado, los reclusos que hayan compartido la celda y personas encargadas de los cuidados serán considerados como contactos y se tomara sus datos epidemiológicos básicos.
- Las autoridades de salud establecerán los mecanismos necesarios para realizar su evaluación y seguimiento, según protocolo establecido.
- Cualquier recluso asintomático que cumpla la definición de contacto deberá ser informado y se iniciará una vigilancia activa, siguiendo los protocolos establecidos. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento.
- La vigilancia activa consistirá en un contacto diario por parte de la persona responsable del seguimiento designada por los servicios de salud correspondientes, durante los 14 días posteriores a la última exposición.

16. REFERENCIAS

- Costa Rica, Ministerio de Salud (2013). Decreto Ejecutivo 37552-S. Manual de Bioseguridad para E s t a b l e c i m i e n t o s de Salud y Afines. Disponible en: https://www.pgrweb. go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_com pleto. aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74310&nValor3=91709&strTipM
- 2. Costa Rica, Ministerio de Salud. (Marzo, 2020). Lineamientos generales para el manejo de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 en centros penitenciarios en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19). file:///C:/Users/Salud%20de%20familia/Desktop/lineamientos_centros_penitenciarios_versioon_1_10032020.pdf
- 3. España, Ministerio de Sanidad (27 febrero 2020). Manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19. Madrid; febrero 2020. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Manejo_domiciliario de COVID-19.pdf

- 4. Organización Mundial de la Salud (20 enero 2020). Atención en el domicilio de pacientes presuntamente infectados por el nuevo coronavirus (nCoV) que tengan síntomas leves y gestión de los contactos. Orientaciones provisionales. Disponible en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/330673/9789240000872-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 5. Organización Panamericana de la Salud (6 febrero 2020). Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud. Recomendaciones interinas (2/6/20). Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/51905/requirements-%20PPE-coronavirus-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- 6. Panamá. Guía para el manejo de pacientes sospechosos o confirmados por COVID-19 en los centros penitenciarios de adultos y centros de cumplimiento y custodia de menores del Instituto de Estudios Interdisciplinarios. (Marzo 2020). Disponible en: http://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/publicacion-general/guia_para_el_manejo_de_pacientes_sospechosos_o_confirmados_por_covid-19_en_los_centros_penitenciarios_de_adultos_y_centros_de_cumplimiento_y_custodias_de_menores_def.pdf
- 7. República Dominicana, Ministerio de Salud Pública. Directrices para la desinfección de espacios públicos. Santo Domingo; marzo 2020.





